

Guadalajara, Jalisco, a 21 veintiuno de junio de 2021 dos mil veintiuno.

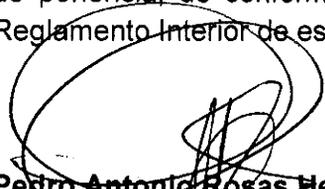
Con esta fecha, atendiendo a las constancias que obran en el expediente al día en que se actúa, y de conformidad a lo establecido en los numerales 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se hace constar lo siguiente:

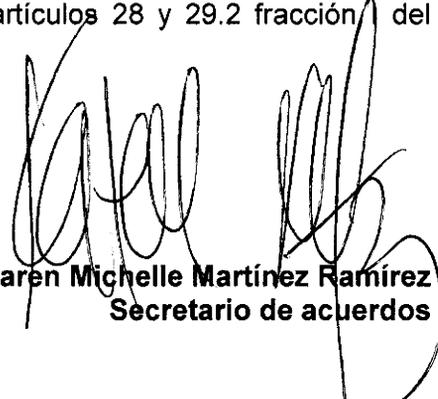
Se tienen por recibidas las constancias que el sujeto obligado señalado al rubro remitió mediante correo electrónico de fecha 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, y de las cuales visto su contenido se advierte que éstas **guardan relación con el cumplimiento de la resolución que el Pleno de este Instituto aprobó en sesión de fecha 02 dos de junio de 2021** dos mil veintiuno, respecto al recurso de revisión señalado al rubro.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta ponencia ordena dar vista a la parte recurrente respecto del informe de cumplimiento en mención, esto, a fin que dentro de los siguientes 3 tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que en su derecho corresponda. Debiendo precisar que para tales efectos se ordena proteger la información confidencial y reservada que en su caso corresponda, esto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 25.1, fracción XV de la Ley de Transparencia Estatal vigente.

Notifíquese. A la parte recurrente conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de la materia.

Así lo acordó y firma el comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández, instructor en este procedimiento, quien actúa con Karen Michelle Martínez Ramírez, secretario de acuerdos de ponencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 28 y 29.2 fracción del Reglamento Interior de este Instituto.


Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado ciudadano


Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos

KMMR



María de Lourdes Cano Vázquez <lourdes.cano@itei.org.mx>

Notificación electrónica: Resolución

AYUNTAMIENTO CHAPALA <transparencia.1821.chapala@gmail.com>
Para: María de Lourdes Cano Vázquez <lourdes.cano@itei.org.mx>

18 de junio de 2021, 15:25

ADJUNTO CONTESTACIÓN RR 930/2021 AGRADEZCO CONFIRMAR DE RECIBIDO

El jue, 3 jun 2021 a las 14:06, María de Lourdes Cano Vázquez (<lourdes.cano@itei.org.mx>) escribió:

RECURSO DE REVISIÓN 930/2021
GUADALAJARA, JALISCO, A 3 DE JUNIO DE 2021
ASUNTO: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

A través de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir a efecto de **notificar la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto**, correspondiente al medio de impugnación que nos ocupa.

Lo anterior con fundamento con lo previsto en los artículos 105 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, y 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia vigente.

Sin otro particular, agradezco su fina atención y **quedo en espera de la confirmación de recibido correspondiente.**

Saludos cordiales.



María de Lourdes Cano Vázquez.
Actuario

**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1205

lourdes.cano@itei.org.mx

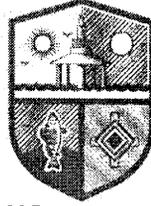
"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

 **RR_28_2021 930_2021 PEDRO ANTONIO ROSAS.pdf**
1588K



CHAPALA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

**PEDRO ANTONIO ROSAS COMISIONADO CIUDADANO
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

Presente:

Aunado a un cordial saludo y en mi calidad de Director de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, comparezco dentro del expediente de recuso de revisión identificado con el número **930/2021** de expediente **RR/28/2021** a rendir el presente:

INFORME DE CONTESTACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN.

Estando en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito informarle lo siguiente:

EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INFORMACION:

El ciudadano solicitó del Ayuntamiento de Chapala, la siguiente información pública:

FALTA COMPLETAR LA INFORMACION RESPECTO A DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES

A:

- 1- CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS LEGALE E ILEGALES**
- 2- EMBARAZO ADOLESCENTE**
- 3- AMBIENTES FAMILIARES DETERIORADOS Y/O PROBLEMATICOS**
- 4- ENTORNOS DE ILEGALIDAD**
- 5- CAPITAL SOCIAL DEBILITADO Y PARTICIPACION CIUDADANA**
- 6- FALTAS ADMINISTRATIVAS**



EN CUANTO A LOS AGRAVIOS:

El agravio del ciudadano consiste en que no se entregó la respuesta completa.

EN CUANTO ALA PROCEDENCIA DEL AGRAVIO.

El recurso de revisión en estudio debe **sobreseerse** en virtud de que se configura la causal establecida en el artículo 99 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento.

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

I. El desistimiento expreso del promotor;

II. La muerte del promotor;

III. Que sobrevenga una causal de improcedencia después de admitido;

IV. Que el sujeto obligado modifique la respuesta impugnada o realice actos positivos, de forma que quede sin efecto o materia el recurso. Cuando se trate de entrega de información el recurrente deberá manifestar su conformidad;

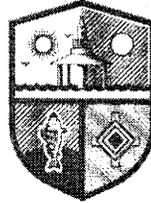
V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

Lo anterior es debido a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El sujeto obligado Ayuntamiento de Chapala realizó actos positivos que dejan sin efecto material el presente recurso de revisión.

Los actos positivos consisten en la **nueva respuesta emitida y notificada** al ciudadano, al correo electrónico el cual notico el mismo mediante la cual modificó su respuesta originaria.



CHAPALA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

Por lo anterior

SOLICITO:

PRIMERO: Se decrete el **sobreseimiento** del recurso de transparencia, por actualizarse la causal establecida en el artículo 99, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Se tenga por recibidas cada una de las documentales que se anexan al presente informe de contestación y se de vista al ciudadano, para que corrobore su conformidad.

TERCERO: Se me tenga remitiendo y rindiendo en **tiempo y forma** el informe de contestación al presente recurso de revisión de conformidad a lo señalado por el artículo 100, punto 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO: Se ordene el archivo del presente asunto como concluido

Sin otro particular por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE:
SEÑORIAL E INSIGNE CIUDAD DE CHAPALA
Chapala Jalisco a 18 de junio 2021.

Víctor Merino de Jesús.
Director de la Unidad de Transparencia de Chapala Jalisco.



**CIUDADANA
PRESENTE.**



CHAPALA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

Estimado ciudadano, le informo que con motivo de la interposición de su recurso de revisión identificado con el número **930/2021 de expediente RR/28/2021** este sujeto obligado realizó acciones tendientes a dar contestación a través de un informe justificado al ITEI¹, encontrando **elementos novedosos** a los originalmente brindados en la resolución², por lo que de conformidad con el artículo 99 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite una nueva:

RESPUESTA

A su solicitud de información pública en la que solicitó al Ayuntamiento de Chapala Jalisco, lo siguiente:

FALTA COMPLETAR LA INFORMACION RESPECTO A DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES

A:

- 7- CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS LEGALE E ILEGALES**
- 8- EMBARAZO ADOLESCENTE**
- 9- AMBIENTES FAMILIARES DETERIORADOS Y/O PROBLEMATICOS**
- 10- ENTORNOS DE ILEGALIDAD**
- 11- CAPITAL SOCIAL DEBILITADO Y PARTICIPACION CIUDADANA**
- 12- FALTAS ADMINISTRATIVAS**

¹ Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

² Respuesta emitida en tiempo y forma dentro del plazo legal a su solicitud de información pública presentada



CHAPALA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

A efecto de emitir la presente respuesta, se siguió en estricto apego la resolución del organismo garante ITEI.

Como consecuencia de lo anterior, hago de su conocimiento que requerí nuevamente la información a las direcciones de "Seguridad Pública, Servicios Médicos Municipales, participación Ciudadana" de este H. Ayuntamiento de Chapala Jalisco.

MODALIDADES DE LA RESPUESTA.

La modalidad de respuesta es en sentido **Afirmativa**, mediante copia simple de las respuestas otorgadas por las direcciones de Seguridad Pública, Servicios Médicos Municipales, participación Ciudadana" de este H. Ayuntamiento de Chapala Jalisco.

. Esto en términos del artículo **86 fracción I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo antes expuesto, se:

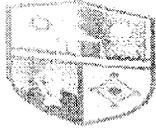
RESUELVE

ÚNICO. El sentido de su solicitud de información pública es **AFIRMATIVA** por las consideraciones expuestas en esta respuesta.

ATENTAMENTE:
SEÑORIAL E INSIGNE CIUDAD DE CHAPALA
Chapala Jalisco a 18 de junio 2021

Víctor Merino de Jesús.
Director de la Unidad de Transparencia de Chapala Jalisco.

GOBIERNO MUNICIPAL
DE CHAPALA JALISCO
2018 - 2021
TRANSPARENCIA



CHAPALA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO NO. DSPM/0586/2021
ASUNTO: Remisión de información

C. GUADALUPE DEL ROSARIO IBARRA LÓPEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
P R E S E N T E:

En atención al Oficio No. RR/28/2021 recibido en esta Dirección en fecha 07 de Junio del 2021, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud presentada mediante La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, al respecto me permito comunicar que, con motivo donde solicita la siguiente información:

AMBIENTES FAMILIARES:

Casos reportados de violencia familiar	52	75
Casos reportados de violencia familiar en niños y niñas	31	20
Casos de mujeres que reportan violencia familiar en mujeres	2	5
Casos reportados de violencia familiar en adultos mayores	5	3
Casos de atención medica a mujeres por violencia	0	0
Numero de defunciones de mujeres por homicidio Doloso	0	0

ENTORNOS DE LEGALIDAD

INDICADOR	NUMERO DE CASOS	AÑO	FUENTE
NUMERO DE COLONIAS/ LOCALIDADES CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA	5	2020	SEG
NUMERO DE COLONIAS/ LOCALIDADES IDENTIFICADAS CON PRESENCIA DE PANDILLAS	5	2020	
NUMERO DE COLONIAS/LOCALIDADES CON MAYOR NUMERO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	5	2020	



CHAPALA
MAYOR LEY DE TRANSPARENCIA

OFICIO NO. DSPM/0588/2021
ASUNTO: Remisión de información.

**C. GUADALUPE DEL ROSARIO IBARRA LÓPEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
P R E S E N T E:**

En atención al Oficio No. RR/28/2021 recibido en esta Dirección en fecha 07 de Junio del 2021, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud presentada mediante La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, al respecto me permito comunicar que, con motivo donde solicita la siguiente información:

AMBIENTES FAMILIARES.

Casos reportados de violencia familiar	52	75
Casos reportados de violencia familiar en niños y niñas	31	20
Casos de mujeres que reportan violencia familiar en mujeres	2	5
Casos reportados de violencia familiar en adultos mayores	5	3
Casos de atención medica a mujeres por violencia	0	0
Numero de defunciones de mujeres por homicidio Doloso	0	0

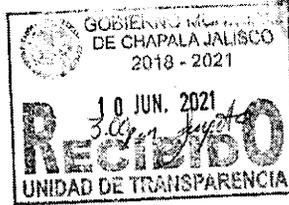
ENTORNOS DE LEGALIDAD

INDICADOR	NUMERO DE CASOS	AÑO	FUENTE
NUMERO DE COLONIAS/ LOCALIDADES CON ALTA INCIENCIA DELICTIVA	5	2020	SEG
NUMERO DE COLONIAS/ LOCALIDADES IDENTIFICADAS CON PRESENCIA DE PANDILLAS	5	2020	
NUMERO DE COLONIAS/ LOCALIDADES CON MAYOR NUMERO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	5	2020	

Señoría e Insigne Ciudad de Chapala
Junio de 2021



CHAPALA



Dependencia: INSTITUTO DE LA MUJER

Oficio No.052/2021

Asunto: Contestación

C. VICTOR MERINO DE JESUS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, mismo que aprovecho a su vez para dar contestación a su Oficio No. RR/28/2021, Recurso de Revisión 930/2021, informando lo siguiente:

Indicador	Número de Casos	Año
Casos reportados de violencia familiar	53	2020
Casos reportados de violencia familiar en niños y niñas	4	2020
Casos de mujeres que reportan violencia familiar en mujeres	N/A	2020
Casos de mujeres que reportan violencia familiar en jóvenes	N/A	2020
Casos de reportados de violencia familiar en adultos mayores	1	2020
Casos de atención médica a mujeres por violencia	N/A	2020
Número de defunciones de mujeres por homicidio doloso	N/A	2020

N/A = No Aplica

Sin más por el momento me despido quedando a su disposición para cualquier duda al respecto y agradeciendo de ante mano la atención a la presente.

ATENTAMENTE
"Señoría e Insigne Ciudad de Chapala"
Chapala Jal. 10 de Junio del 2021



GOBIERNO MUNICIPAL
DE CHAPALA JALISCO
2018 - 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA MUJER

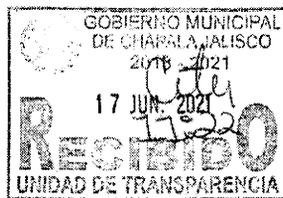

DIR. MAGDALENA GONZALEZ CRUZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
GOBIERNO MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO 2018-2021



CHAPALA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SERVICIOS MEDICOS MUNICIPAL
OFICIO NO. 160/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

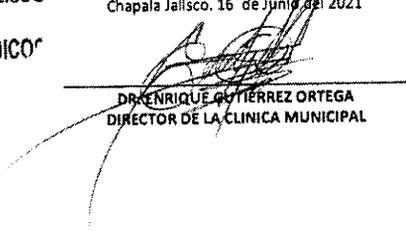


C. Victor Merino De Jesús
Titular de Unidad de Transparencia
Presente:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez le doy contestación a su oficio recibido con No. RR/28/2021 de fecha 08 de junio del presente año, en el cual requiere información. (Anexo formato)

Sin más por el momento, me despido de usted, como su atento y seguro servidor.


ATENTAMENTE
"SEÑORIAL E INSIGNE LAGO DE CHAPALA"
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"
GOBIERNO MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO
2018 - 2021
Chapala Jalisco, 16 de junio del 2021
SERVICIOS MEDICOS


DR. ENRIQUE GUTIERREZ ORTEGA
DIRECTOR DE LA CLINICA MUNICIPAL

C.e.p Archivo
EGO/ezm



Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco



Se solicita datos de enero a diciembre del 2020, de diferentes áreas del ayuntamiento, especificando el área (fuente) de información, respecto de los datos que se describen a continuación:

De Servicios Médicos Municipales ó área a fin:

1 CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES				
No.	Indicador	Número de casos	Año	Fuente
CAS-1	Casos atendidos de consumo de drogas legales	NUNCA	2020	
CAS-2	Casos atendidos de consumo de drogas ilegales	NUNCA	2020	
CAS-3	Edad de inicio en el consumo de drogas legales	NUNCA	2020	
CAS-4	Edad de inicio en el consumo de drogas ilegales	NUNCA	2020	
CAS-5	Droga legal de mayor consumo en los casos atendidos	NUNCA	2020	
CAS-6	Droga ilegal de mayor consumo en los casos atendidos	NUNCA	2020	

De Servicios Médicos Municipales ó área a fin:

2 EMBARAZO ADOLESCENTE				
No.	Indicador	Número de casos	Año	Fuente
EA-1	Casos registrados de embarazo adolescente (de 10 a 14 años)	NUNCA	2020	
EA-2	Casos registrados de embarazo adolescente (de 15 a 19 años)	NUNCA	2020	

